

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 037-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 28 marzo de 2025

VISTO:

El Informe N°043-2025-EMAPAVIGS SA-ODP de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto donde propone Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario – primer trimestre 2025, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y habiéndose determinado un saldo de balance del año 2024 proveniente de los depósitos de esta EPS en la cuenta denominada Fondo de Valores Máximos Admisibles (VMA). El monto a incorporar asciende a S/100,000.00 soles, para la adquisición de camioneta.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario que el titular de la EPS EMAPAVIGS SA apruebe el Crédito Suplementario según lo establecido por la Directiva N°010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Entidades No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Organización y Funciones de la EPS EMAPAVIGS S.A.

SE RESUELVE:

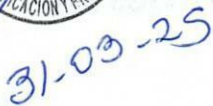
ARTÍCULO PRIMERO. - Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2025 de EMAPAVIGS S.A., hasta por la suma de Cien mil y 00/100 (S/100,000.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

(en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIO	100,000.00
1.9	Saldos de Balance	100,000.00
1.9.1	Saldos de Balance	100,000.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	100,000.00
1.9.1.1.1	Saldos de balance	100,000.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	100,000.00
TOTAL, INGRESOS		100,000.00



RECIBIDO
FECHA: 31/03/05 Hora: 11:05
GAJ
Gerente Asesoría Jurídica

RECIBIDO
Fecha 31/03/25 No. 8
GERENCIA DE ADM. Y
FINANZAS
EMPAVIGS S.A.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 037-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

EGRESOS:

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (en soles)

5000552	comercialización de Servicios	100,000.00
18	Saneamiento	100,000.00
040	Saneamiento	100,000.00
0088	Saneamiento Urbano	100,000.00
	2.6. GASTOS DE CAPITAL	100,000.00
TOTAL, EGRESOS		100,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Registro de la

modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPAVIGS S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - Presentación de

copia de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 11° de la Directiva N°010-2010-EF/76.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




.....
Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REG. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTASO



**INFORME N° 76-2025-EMAPAVIGS S.A.GG/GAJ**

A : **Dr. Juan Carlos Bueno Rivera**
Gerente General de la EPS EMAPAVIGS S.A.

DE : **Abog. Paola Zarela Barrera Simborth.**
Gerente de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : **Remito Proyecto Resolutivo que aprueba la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario – Primer Trimestre 2025.**

REFERENCIA: Informe N° 043-2025-EMAPAVIGS SA/ODP

FECHA : **Nasca, 28 de marzo de 2025.**

Por medio del presente, me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al proveído del documento de referencia, el mismo que solicita la proyección de resolución de aprobación de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario – Primer Trimestre 2025. Por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, como SALDO BALANCE proveniente de los depósitos que la EPS denomina Fondo de Valores Máximos Admisibles (VMA), por el importe de S/ 100,00.00 Soles.

Cumplo con remitir a su despacho, a folios 02, el proyecto resolutivo antes mencionado, el mismo que será derivado en formato físico y digital. Asimismo, va a folios 08 el expediente que lo motiva.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


ABOG. PAOLA ZARELA BARRERA SIMBORTH
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
REG. C.A.M. 309
EPS EMAPAVIGS S.A. -OTASS

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°
XXX- 2025-EMAPAVIGS S.A. /GG**

Nasca, xx de hhhh de 2025.

VISTO:

Que, según el Informe N° 043-2025-EMAPAVIGS SA-ODP de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto donde propone Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario – primer trimestre 2025, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y habiéndose determinado un saldo de balance del año 2024 proveniente de los depósitos que esta EPS en la cuenta denominada Fondo de Valores Máximos Admisibles (VMA). El monto a incorporar asciende a S/ 100,000.00 soles, para la adquisición de camioneta.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario que el titular de la EPS EMAPAVIGS SA apruebe el Crédito Suplementario según lo establecido por la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Entidades No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Organización y Funciones de la EPS EMAPAVIGS SA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2025 de EMAPAVIGS SA, hasta por la suma de Cien mil y 00/100 (S/ 100,000.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados		(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIO	100,000.00
1.9	Saldos de Balance	100,000.00
1.9.1	Saldos de Balance	100,000.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	100,000.00
1.9.1.1.1	Saldos de balance	100,000.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	100,000.00
TOTAL, INGRESOS		100,000.00

EGRESOS:

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (en soles)

5000552	comercialización de Servicios	100,000.00
18	Saneamiento	100,000.00
040	Saneamiento	100,000.00
0088	Saneamiento Urbano	100,000.00
	2.6. GASTOS DE CAPITAL	100,000.00
TOTAL, EGRESOS		100,000.00

ARTÍCULO 2°.- Registro de la modificación

presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPAVIGS SA, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

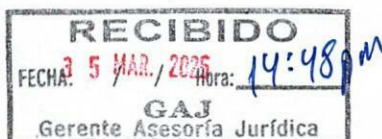
ARTÍCULO 3°.- Presentación de copia de la

Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 11° de la Directiva N° 010-2010-EF/76.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EMAPAVIGS S.A.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N.º 043-2025-EMAPAVIGS SA/ODP

SEÑOR : DR. JUAN C. BUENO RIVERA
Gerente General EMAPAVIGS S.A.

DE : C.P.C. CINTHIA ARIAS CALLE
Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto

ASUNTO : Modificación Presupuestaria-Crédito Suplementario-I Trim. 2025

REFERENCIA : Decreto Legislativo N° 1440
Directiva N° 010-2019-EF/50.01

FECHA : Nasca, 26 de marzo 2025



Mediante el presente tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a su despacho el Informe Técnico y Anexo que sustenta la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario - primer trimestre 2025, por la fuente de financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados**, como SALDO DE BALANCE proveniente de los depósitos que la EPS denominada Fondo de Valores Máximos Admisibles (VMA), por el importe de S/ 100,000.00 soles para la adquisición de camioneta.

La aprobación de esta Modificación por Crédito Suplementario 2024 se está realizando en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Artículo 50, "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen su finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente "y la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de la Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

La modificación a realizar requiere la aprobación del titular de la Entidad mediante resolución, informe técnico y anexo con el detalle de la incorporación; ya que se trata de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

La clasificación de la genérica del gasto y específica está de acuerdo al clasificador correspondiente.

Es cuanto se informa a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

EMAPAVIGS S.A.

C.P.C. Cynthia del Pilar Arias Calle
Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto

Proveído a:

GAJ

GAF

GC

GO

ODP

CC

Imagen

☒
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐

Proyectar Resolución.



26-03-25

ANEXO**INCORPORACIÓN SALDO DE BALANCE PRIMER TRIMESTRE 2025
(en soles)****ENTIDAD : EPS. EMAPAVIGS S.A.****INGRESOS**

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.	Ingresos Presupuestarios	100,000.00
1.9	Saldo de Balance	
1.9.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	100,000.00

TOTAL INGRESOS 100,000.00**EGRESOS**

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Función : 18- Saneamiento
Programa : 040-Saneamiento
Sub Programa : 0088- Saneamiento Urbano

Actividad : 5000552-Comercializacion de Servicios

2.6. GASTOS DE CAPITAL 100,000.00**TOTAL EGRESOS 100,000.00**

INFORME TECNICO**CREDITO SUPLEMENTARIO – PRIMER TRIMESTRE 2025****ENTIDAD: EPS. EMAPAVIG S.A.****FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS****1.0. INGRESOS PRESUPUESTARIOS**

Los Ingresos Presupuestarios son de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados correspondientes a un saldo de balance proveniente de los depósitos que ésta EPS ha venido realizando en la cuenta denominada Fondo de Valores Máximos Admisibles (VMA), para la adquisición de camioneta por un importe de S/ 100,000.00 soles.

Como sustento de los ingresos adjuntamos copia de los estados de cuenta de las cuentas bancarias de la EPS donde se pueden apreciar los saldos al 31 de diciembre del 2024 de las cuentas en mención.

El importe total a incorporación asciende a la suma de **S/ 100,000.00** soles

2.0. GASTOS PRESUPUESTARIOS

Los Gastos Presupuestarios corresponden a la función: Saneamiento, del Programa: Saneamiento y Subprograma: Saneamiento Urbano y la necesidad de gasto a incorporarse en el año fiscal 2025 es para la actividad Comercialización de Servicios y se detallan a continuación por categoría del gasto:

Estructura funcional programática

Actividad	: 5000552-Comercializacion de Servicios	
Función	: 18 Saneamiento	
Programa	: 040 saneamiento	
Subprograma:	0088 saneamiento urbano	
Genérica de gasto	: 2.6. GASTOS DE CAPITAL	100,000.00



DETALLE DE LOS GASTOS

COMERCIALIZACION DE SERVICIOS	ADQUISICION DE CAMIONETA PUCK UP.	100,000.00
	TOTAL	100,000.00

Siendo esta modificación presupuestaria en el Nivel Institucional configurada a través de un Crédito Suplementario - primer trimestre 2025 cuya fuente de financiamiento es Recursos Directamente Recaudados (RDR), correspondientes a un saldo de balance del año 2024 por recursos del fondo de Valores Maximos Admisibles (VMA), **por la suma de S/ 100,000.00 soles** se requiere para su ejecución en el año fiscal 2025, la aprobación mediante Resolución de Gerencia General.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 025-2025-EMAPAVIGS S.A.-OAC-JASV

A : ABG. JUAN CARLOS BUENO RIVERA
GERENTE GENERAL EPS EMAPAVIGS S.A.

DE : ING. CILOS BELAHONIA DENEGRI
OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

ASUNTO : INCORPORACION PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA
PICK UP – VMA.

REFERENCIA: R.G.G.N° 007-2025-GG- EPS EMAPAVIGS S.A.

FECHA : 06 DE MARZO DEL 2025



Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle la incorporación de S/. 100,000.00 soles para la compra de una camioneta pick up con el objetivo de cumplir con el Plan Anual VMA – 2025 con resolución de Gerencia General N° 007-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., establecido en el cronograma del Plan en el Item 09: Adquisición de una camioneta pick up.

El objetivo de la adquisición brindara mayor cobertura para la identificación, notificación, inspección, registro de los UND, atención inmediata ante emergencias, realización de muestras de partes presentadas por los UND, monitoreos inopinados a los UND y levantamiento de observaciones inmediatas por parte de SUNASS y OTASS.

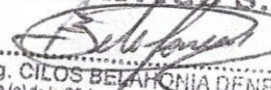
A la fecha la Oficina de Aseguramiento no cuenta con una movilidad y un conductor permanente para la realización de las actividades de VMA y PCC.

Adjunto:

- _ Resolución de Gerencia General N° 007-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A
- _ Cronograma del Plan Anual VMA – 2025.

Es cuanto Informo a Ud. para su conocimiento y fines a seguir.

Atentamente,

EMAPAVIGS S.A.

Ing. CILOS BELAHONIA DENEGRI
Jefe (e) de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 007-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 29 de enero del 2025

VISTO:

El Informe N°007-2025-EMAPAVIGS S.A.-OAC-CABD, de fecha 16 de enero de 2025; el Informe N°011-2025-EMAPAVIGS S.A.GG/GC, de fecha 16 de enero de 2025. y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad de la Provincia de Nasca, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS mediante la Resolución Ministerial N°345-2016-VIVIENDA;

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2019-VIVIENDA y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario; igualmente, mediante Resolución Consejo Directivo N°073-2024-SUNASS-CD, se aprueba la Norma complementaria al Decreto Supremo N°010-2019-VIVIENDA, Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario, con el objeto de establecer los parámetros de los Valores Máximos Admisibles (VMA) y regular el procedimiento para controlar las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°032-2021-EMAPAVIGS S.A./GG; de fecha 27 de abril de 2021, se oficializó la aprobación de la Directiva N° 005-2021-EPS EMAPAVIGS S.A./GG, denominado "ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL DE LOS VMA Y ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DE LOS VMA", cuya finalidad es brindar a los servidores de la EPS EMAPAVIGS S.A. los instrumentos que permiten planificar las actividades de implementación y control de los Valores Máximos Admisibles en el sistema de alcantarillado, en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N°007-2025-EMAPAVIGS S.A.-OAC-CABD, de fecha 16 de enero de 2025, el Ing. Cilos Belahonía Denegri - Jefe (e) de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, remite el Plan Anual de VMA - 2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A., seguidamente mediante Informe N°011-2025-EMAPAVIGS S.A.GG/GC, del 16 de enero de 2025, la Gerencia Comercial, señala que con el objeto de dar cumplimiento a la Directiva N° 005-2021-EPS EMAPAVIGS S.A./GG denominada "ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL DE LOS VMA Y ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DE LOS VMA"; es necesario, que se apruebe mediante acto resolutivo el Plan Anual de los Valores Máximos Admisibles - 2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, el objetivo general del Plan Anual de los Valores Máximos Admisibles - 2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A. es ejecutar las actividades del cronograma establecidas en el Plan de Trabajo de VMA para el ejercicio 2025 en la EPS EMAPAVIGS S.A. en cumplimiento a la normativa D.S. N° 010-2019-



20263549027

Av. La Cultura N° 509 - 511
Nasca - Perú

secretaria-general@emapavigssa.com

www.emapavigssa.com

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 007-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

VIVIENDA y la RCD N°011-2020-SUNASS-CD, asimismo, entre sus objetivos específicos se ha establecido la sensibilización a los usuarios no domésticos, la identificación, notificación y registro de nuevos usuarios, monitoreo inopinado, facturación del pago adicional a los usuarios no domésticos por exceso de concentración; entre otros, dentro de los parámetros legales permitidos;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N°011-2025-EMAPAVIGS S.A.GG/GC, del 16 de enero de 2025, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN ANUAL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES - 2025 DE LA EPS EMAPAVIGS S.A.; el mismo que a folios once (11) forma parte íntegra de la presente resolución, conforme a su contenido: 1. Presentación, 2. Objetivos, 3. Dimensionamiento de la problemática VMA, 4. Equipo VMA, 5. Estrategia VMA, 6. Presupuesto, 7. Instrumentos de Monitoreo y Evaluación del Plan y demás anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Oficina de Aseguramiento de la Calidad y demás órganos involucrados de la EPS EMAPAVIGS S.A.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias competentes interesadas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REQ. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTASO

